



Gobierno del Estado Plurinacional de
BOLIVIA

Ministerio de
Trabajo, Empleo y Previsión
Social

COMUNICADO 49/2020

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, a través de la Dirección General de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Supremo N° 4314 de 27 de agosto de la presente gestión y Resolución Ministerial N° 347/20 de 31 de agosto del presente año, **COMUNICA** a la ciudadanía en general, lo siguiente:

1. Se establece la Jornada laboral para el sector público y privado en todo el territorio del Estado, en horario continuo de 8 horas de lunes a viernes, a partir del 1 al 30 de septiembre de 2020.
2. El horario de ingreso y salida para el sector público, debe ser escalonado, dividido en grupos con intervalos de media hora de diferencia, realizándose el ingreso a partir de las 7:30.
3. Las empresas, establecimientos laborales e instituciones del sector privado, deberán adecuar sus actividades por analogía en el horario del numeral que antecede, excepto empresas que sostengan jornadas especiales por la naturaleza de sus actividades.
4. Las resoluciones emitidas por el Comité de Operaciones de Emergencia Departamentales y Municipales – COED y COEM respecto de su jurisdicción, deben ser puestas a conocimiento de manera formal, ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social a efectos de establecer la jornada laboral excepcional en los departamentos y municipios que así lo requieran, en virtud del cual se emitirá comunicado oficial cuando corresponda.



Código de verificación de
autenticidad del comunicado

La Paz, 31 de Agosto de 2020

Sergio Cardozo Subieta
DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO
HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO
Y PREVISIÓN SOCIAL

Dirección: Calle Yanacochocha, Mercado 5/n Teléfono: Central Piloto 2408606

www.mintrabajo.gob.bo